



## MEMORANDUM N 001-DC-PRE-CBA-2025

**DE:** Mgs. Gabriela Yáñez I. Contadora Presupuesto (E)  
**PARA:** Cap. (B) Franklin Cazorla **JEFE SUBROGANTE CBA**  
**ASUNTO:** Informe de Liquidación Presupuestaria 2024

Me es oportuno adjuntar el Informe de Liquidación presupuestaria 2024, con el Control de ejecución de las actividades planificadas en los POAs de las áreas de nuestra Institución en los tres cuatrimestres con el justificativo de las actividades no ejecutadas para su reprogramación de ser el caso, información que le servirá como sustento para La Rendición de Cuentas.

Alausí, 20 de febrero del 2025

Atentamente,  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

<b>FIRMA:</b>	
	
<b>Funcionaria.</b>	Ing. Gabriela Yáñez Mgs. <b>PRESUPUESTOS</b>
<b>Cargo:</b>	<b>CONTADORA- PRESUPUESTO (E) DEL CBA</b>





**CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSÍ**  
**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**PERÍODO: ENERO A DICIEMBRE 2024**

**CONTENIDO DEL INFORME**

1. Base legal
2. Ingresos
3. Gastos
4. Resultado Presupuestario

**1. BASE LEGAL**

**1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TÍTULO V**  
**DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**CAPÍTULO 1**  
**DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO**

**Art. 118.-** Son instituciones del Estado:

1. Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.
2. Los organismos electorales.
3. Los organismos de control y regulación.
4. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
5. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.

Estos organismos y entidades integran el sector público.

**Art. 119.-** Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común.



Aquellas instituciones que la Constitución y la Ley determinen, gozarán de autonomía para su organización y funcionamiento.

## 1.2 LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

### TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 1.-** Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sujetas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

### TÍTULO SEGUNDO: DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU DIFUSIÓN

**Art. 5.-** Información Pública. - Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

**Art. 6.-** Información Confidencial. - Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se excepciona el procedimiento establecido en las indagaciones previas.



## 1.3 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

### CAPÍTULO V

#### DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

**Art. 32.-** Contribuciones de usuarios del servicio eléctrico. Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres se encuentren registrados los medidores...

**Art. 33.-** Unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil. Unifícase la contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos de la República en el cero punto quine por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo...

#### REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

**Art. 37.-** Reporte de las recaudaciones por consumo eléctrico. Los jefes de los cuerpos de bomberos reportarán mensualmente a las correspondientes jefaturas de zona y siguiendo el órgano regular respectivo, el detalle de las recaudaciones determinadas en el artículo 32 y 33 de la Ley para efectos de estadísticas de control.

**Art. 43.-** Recaudación de la tasa predial. Los jefes de los cuerpos de Bomberos solicitarán a los Consejos Municipales y a la Dirección Nacional de avalúos y catastros (DINAC), una copia de los catastros de las propiedades urbanas y rurales para efectos de recaudación de la tasa predial del uno y medio por mil, en el año siguiente.

#### REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS REFORMADA

### CAPÍTULO I

#### DEL PRESUPUESTO

**Art.1.-** Pago de remuneraciones. En los presupuestos anuales de ingresos y egresos, los Cuerpo de bomberos no podrán destinar más del 30% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”, en el pago de remuneraciones.



**Art.3.-** Servicio de alumbrado eléctrico. De la partida “Servicios de alumbrado eléctrico”, se utilizarán para cubrir necesidades de personal de bomberos (si fuese estrictamente necesario); así como servirá para nivelar y cubrir sueldos y remuneraciones adeudadas (que no estén por encima de la Ley).

**Art. 4.-** Partida correspondiente a capacitación y entrenamiento. En la partida correspondiente a capacitación y entrenamiento, se hará constar un 10% del ingreso del rubro “servicios de alumbrado eléctrico” que se utilizará para enviar a los bomberos a capacitarse en los cursos que se realicen dentro o fuera del país, y para organizar cursos con sus respectivas unidades.

**Art. 5.-** Equipamiento. En la partida presupuestaria denominada “equipamiento”, se hará constar para adquisiciones de equipos y materiales, el 50% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”.

**Art. 6.-** Adquisición de materiales, equipos e implementos. Se utilizará únicamente para la adquisición de materiales, equipos e implementos para la defensa contra incendios como: vehículos, cascos, mangueras, extintores, chaquetones, escaleras, bombas, pitones, equipos de comunicación, botas, máscaras, guantes, uniformes, equipos de rescate, camillas, mosquetones, cabos, etc.

**Art. 7.-** Adquisición de vehículos. Para la adquisición de vehículos se seguirán las normas establecidas en las leyes y reglamentos de “adquisiciones del sector público”

**Art. 8.-** Seguros. Igualmente los cuerpos de bomberos, harán constar obligatoriamente la partida denominada “Seguros”, la que específicamente servirá para asegurar la vida del personal de bomberos, que no excederá del 10% de los ingresos de la “partida de servicio de alumbrado eléctrico”.

#### 1.4 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

##### Sección Décimo Primera

###### Clausura y Liquidación del Presupuesto

**Art. 263.- Plazo de clausura.-** El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.



Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

**Art. 264.- Obligaciones pendientes.**- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

**Art. 265.- Plazo de liquidación.**- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

**Art. 266.- Rendición de Cuentas.** - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.



## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

ART 65 PLAZOS DE LIQUIDACION SECCION 2 MENCIONA:

2. "El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior".

### 1.5 CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, COPFP

#### DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

**Art. 95.-** Contenido y finalidad. - Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

**Art. 96.-** Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados...

#### CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

#### SECCIÓN V, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

**Art. 119.-** Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en 



forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Ente rector de la planificación nacional y difundidos a la ciudadanía.

El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

## SECCIÓN VI

### CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

**Art. 121.-** Clausura del presupuesto. - "Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades..."

**Art. 122.-** Liquidación del presupuesto. - "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público".

## NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO

### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

**DEFINICIÓN.** - Es la fase del ciclo presupuestaria que corresponde a la elaboración y exposición, al nivel consolidado, de la ejecución presupuestaria registrada a la clausura del ejercicio fiscal anual.

### CONTENIDO

La liquidación presupuestaria contendrá:

- El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado.

8



- La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado.
- Los anexos de respaldo con la información institucional procesada.

En cumplimiento a lo que indica el literal g) del Artículo No. 57, artículos 263, 264 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo que señala el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 119, 121 y 122; y, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP Art. 119. Se realizó la liquidación y evaluación presupuestaria misma se presentan los siguientes resultados al 31 de diciembre de 2024.

## INGRESOS

### RESUMEN DE ENERO A DICIEMBRE 2024

En cuanto a los ingresos económicos señalados por las Leyes especiales, el Cuerpo de Bomberos para el ejercicio económico 2024, de enero a diciembre se dispuso de:

CUADRO DE RESUMEN DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024					
DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	RECAUDADO	% RECAUDADO	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$442.812,66</b>	<b>\$ 473.011,66</b>	<b>\$ 473.011,66</b>	<b>106,82%</b>	
Tasas Generales	\$41.170,14	\$44.293,81	\$44.293,81	107,59%	
Permisos, licencias y patentes	\$2.284,35	\$2.335,42	\$2.335,42	102,24%	
Contribución predial a favor de los Cuerpos Bomberos	\$ 38.885,79	\$ 41.958,39	\$ 41.958,39	107,90%	
<b>Contribuciones</b>	<b>\$ 401.642,52</b>	<b>\$ 428.717,85</b>	<b>\$ 428.717,85</b>	<b>106,74%</b>	
Contribución adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alumbrado Eléctrico	\$ 401.642,52	\$ 428.717,85	\$ 428.717,85	106,74%	
<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$ 22.038,59</b>	<b>\$ 306.135,50</b>	<b>\$ 8.117,24</b>	<b>36,83%</b>	
<b>Saldos en Caja y Bancos</b>	\$ -	\$ 284.096,91	\$ -		
De fondos de autogestión	\$ -	\$ 284.096,91	\$ -		
<b>Otros no operacionales</b>	<b>\$ 2.194,89</b>	<b>\$ 2.194,89</b>	<b>\$ 399,35</b>	<b>18,19%</b>	
Otros Ingresos	\$ 2.194,89	\$ 2.194,89	\$ 399,35	18,19%	
<b>Cuentas pendientes por cobrar</b>	<b>\$ 19.843,70</b>	<b>\$ 19.843,70</b>	<b>\$ 7.717,89</b>	<b>38,89%</b>	
De cuentas por cobrar GAD	\$ 19.843,70	\$ 19.843,70	\$ 7.717,89	38,89%	
<b>TOTAL</b>	<b>\$464.851,25</b>	<b>\$ 779.147,16</b>	<b>\$ 481.128,90</b>	<b>103,50%</b>	
<b>Saldos en Caja y Bancos</b>	\$284.096,91				
<b>TOTAL CODIFICADO MAS SALDO CAJA BANCOS</b>	<b>\$779.147,16</b>				

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos enero diciembre 2024 del CBA – Sistema SIG AME

8



DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	% PRESUPUESTADO	RECAUDADO	% RECAUDADO
TOTAL INGRESOS	\$464.851,25	100%	\$ 481.128,90	103,50%

### TOTAL INGRESOS



Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.

### INGRESOS CORRIENTES

DENOMINACION	PRESUPUESTADO	% PRESUPUESTADO	RECAUDADO	% RECAUDADO
INGRESOS CORRIENTES	\$442.812,66	100%	\$ 473.011,66	106,82%

### INGRESOS CORRIENTES



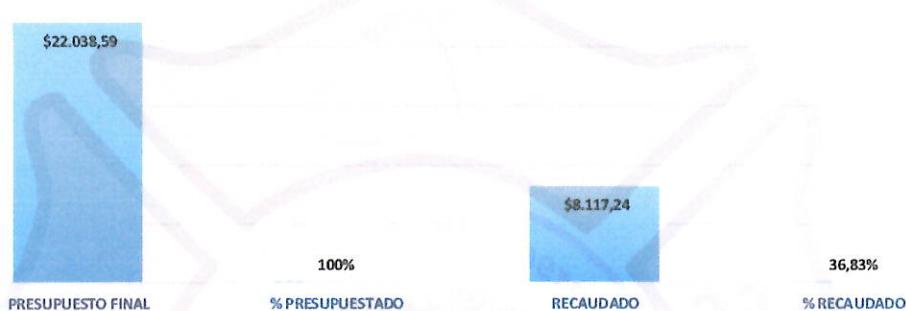
Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.



#### INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

DENOMINACION	PRESUPUESTADO	% PRESUPUESTADO	RECAUDADO	% RECAUDADO
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 22.038,59	100%	\$ 8.117,24	36,83%

#### INGRESOS DE FINANCIAMIENTO



Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.

#### NOTAS EXPLICATIVAS:

- Permisos, licencias y patentes 102,24 % recaudado en cuanto a permisos de funcionamiento que emite el Cuerpo de Bomberos a los locales comerciales e instituciones del cantón.
- Contribución Predial, 107,90 %, de lo presupuestado sin embargo no se recibe valores por parte del GAD Municipal correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2024 que se convertirán en cuentas por cobrar para el periodo 2025.
- Contribución Adicional para Cuerpos de Bomberos 106,74 % de lo presupuestado para el presente ejercicio económico.
- Otros ingresos 18,19%, los valores en esta partida son por concepto de descuentos en pago de rol a ex funcionario de la institución para liquidación de pensión alimenticia y reembolso de la Aseguradora por siniestro.
- De cuentas por cobrar 38,89%, se hizo necesaria la creación y asignación de valores a esta partida de ingresos para la transferencia de valores de parte del GAD Municipal por concepto de Contribución predial de años anteriores y valores aún no transferidos devolución por un valor de \$15.455,69 cuantía descontada por comisión del 10% por brindar el servicio de Recaudación se convierte en recuperable a favor del cuerpo de bomberos, misma que fue determinada en el Examen especial a nuestra institución por parte de la Contraloría General del Estado en el año 2022.



- En cuanto a la partida de Fondos de autogestión es el registro realizado por el valor del Saldo Caja Bancos a 31 de diciembre del 2024, su ejecución está dispuesta mediante Ampliación Presupuestaria a partidas conforme las necesidades de las diferentes áreas requirentes de la institución. El saldo de caja bancos es de arrastre de valores verificados en las cuentas bancarias institucionales y se considera en el ingreso por efectos de equilibrio de la balanza presupuestaria frente a los gastos para ser asignado de preferencia a proyectos de inversión.

## 2. GASTOS

### RESUMEN DE GASTOS DEL AÑO 2024

El Cuerpo de Bomberos para el ejercicio económico 2024 dispone de un valor de **\$ 793147,16**; distribuido en los diferentes grupos de gastos, y, de enero a diciembre con porcentajes de ejecución como se muestra a continuación:

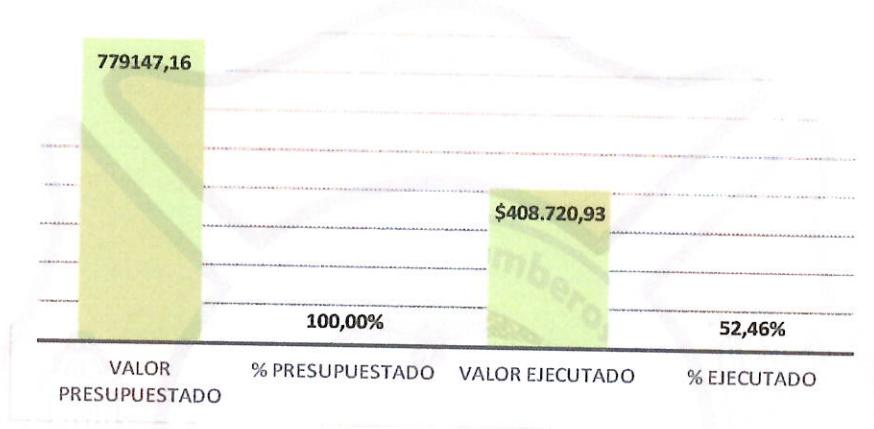
CUADRO RESUMEN DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024				
PARTIDA	DENOMINACION	VALOR CODIFICADO	VALOR EJECUTADO ENERO DICIEMBRE 2024	% EJECUCION
500000	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$462.673,01</b>	<b>\$382.363,91</b>	<b>82,64%</b>
510000	GASTO DE PERSONAL	\$329.153,29	\$314.036,31	95,41%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$101.912,91	\$46.721,13	45,84%
560001	EGRESOS FINANCIEROS	\$4.500,00	\$4.287,17	95,27%
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$24.539,81	\$14.752,46	60,12%
580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$2.567,00	\$2.566,84	99,99%
700000	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$42.644,15</b>	<b>\$0,00</b>	<b>0,00%</b>
750100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$42.644,15	\$0,00	0,00%
800000	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$273.830,00</b>	<b>\$26.357,02</b>	<b>9,63%</b>
840100	BIENES MUEBLES	\$273.830,00	\$26.357,02	9,63%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$799.147,16</b>	<b>\$408.720,93</b>	<b>52,46%</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos Enero a Diciembre 2024 del CBA – Sistema SIG AME



DENOMINACIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	% PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
GASTO TOTAL	779147,16	100,00%	\$408.720,93	52,46%

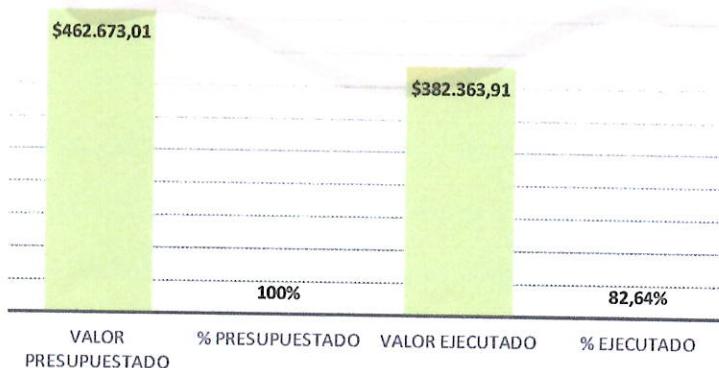
## GASTO TOTAL



Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.

GASTO CORRIENTE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	% PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
500000	GASTO CORRIENTE	\$462.673,01	100%	\$382.363,91	82,64%

## 500000 GASTO CORRIENTE



Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.



GASTOS DE INVERSIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	% PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
700000	GASTOS DE INVERSIÓN	42.644,15	100%	\$0,00	0,00%

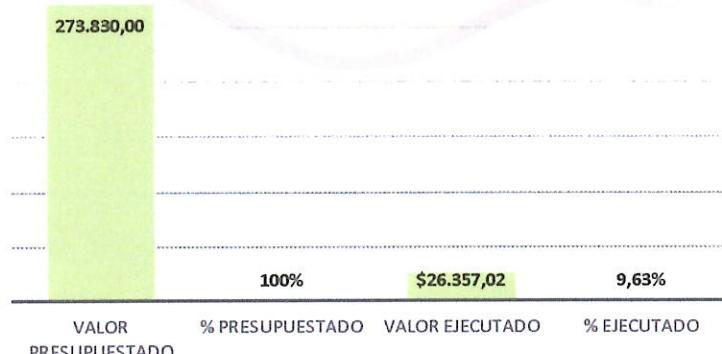
## 700000 GASTOS DE INVERSIÓN



Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.

GASTO DE CAPITAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	% PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
840000	GASTOS DE CAPITAL	273.830,00	100%	\$26.357,02	9,63%

## 840000 GASTOS DE CAPITAL



Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.

g



## NOTAS EXPLICATIVAS:

Grupo 51 Gastos de Personal. – El porcentaje de ejecución presupuestaria es del 95,41% debido a que se presupuestó la Homologación de remuneraciones al personal operativo y se ejecutó a partir del mes de julio.

Grupo 53 Bienes y servicios de consumo. – El porcentaje de ejecución de este grupo presupuestario es del 45,84%; están destinadas a servicios básicos, viáticos, capacitaciones, mantenimientos en general, compra de bienes de consumo entre otros gastos. Existen partidas que no han sido ejecutadas se ha enviado memorandos para seguimiento de POAs y se adjunta como anexos

Grupo 56 Egresos financieros. – Se logró un 95,27% de ejecución, esta partida está destinada al registro de la comisión por recaudación descontada en los valores transferidos a la institución mensualmente y facturada como gestión de cobro por parte de la EERSA

Grupo 57 Otros gastos corrientes. – En este grupo presupuestario, se logró el 60,12% de ejecución del presupuesto asignado, corresponde a tasas generales matriculación vehicular, impuesto predial, seguros institucionales (Vida, Fidelidad, Bienes y vehículos) y comisiones bancarias descontadas y pagadas en los bancos en los que poseemos cuentas corrientes.

Grupo 58 Transferencias o Donaciones. – El porcentaje de ejecución presupuestaria es del 99,99%. Ejecutado normalmente con la retención 5x mil mensualmente descontada de nuestra cuenta bancaria de Banco Central por parte de la Contraloría General del Estado.

Grupo 75 Obras de infraestructura. – Tiene un porcentaje de ejecución de 0,00% no han sido ejecutada se ha enviado memorandos para seguimiento de POAs y se adjunta como anexos

Grupo 84 Bienes de Larga Duración. - El porcentaje de ejecución es del 9,63%, Existen partidas que no han sido ejecutadas se ha enviado memorandos para seguimiento de POAs y se adjunta como anexos.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ENERO A DICIEMBRE 2024 (GLOBAL)

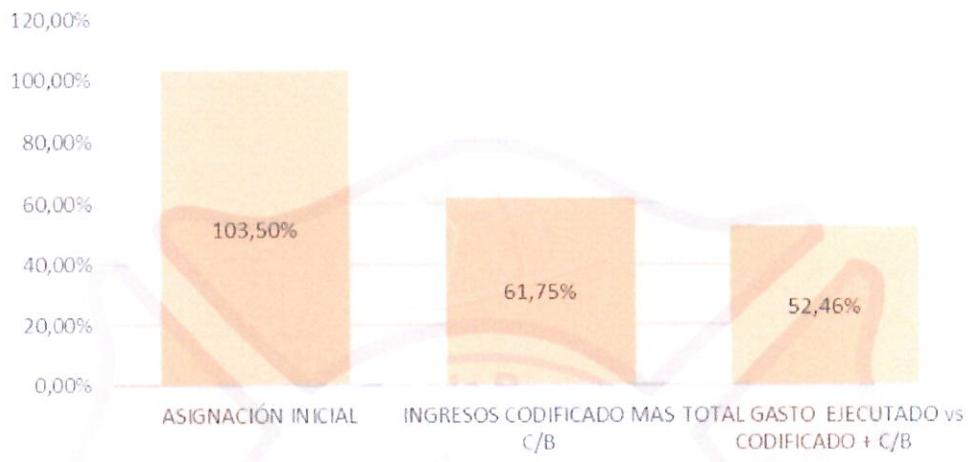
DENOMINACION	PRESUPUESTADO	% PRESUPUESTADO	RECAUDADO/VALOR EJECUTADO	% RECAUDADO
ASIGNACIÓN INICIAL	\$ 464.851,25	100,00%	\$ 481.128,90	103,50%
INGRESOS CODIFICADO MAS C/B	\$ 779.147,16	100,00%	\$ 481.128,90	61,75%
TOTAL GASTO EJECUTADO vs CODIFICADO + C/B	\$ 779.147,16	100,00%	\$ 408.720,93	52,46%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos del SIG AME ENERO DICIEMBRE 2024

8



## ENERO A DICIEMBRE 2024



Elaborado: Ing. Gabriela Yáñez Mgs.

### RESULTADOS

Se ha realizado un análisis de ejecución global de los ingresos tanto los asignados inicialmente mediante el proceso de elaboración del presupuesto 2024 teniendo un 103,50% de recaudación; como de los ingresos presupuestados ya incluido el saldo caja bancos a diciembre 2023; dandonos un resultado un 61,75% de ejecución.

Todo este análisis es necesario para obtener datos más específicos de los valores recaudados efectivamente a lo largo del periodo 2024, siendo este el 103,50% de ejecución que nos indica el nivel de cumplimiento en recaudación. Según las notas explicativas anteriormente descritas, los saldos verificados en las cuentas bancarias institucionales a 31 de diciembre son considerados como valores de arrastre para el ingreso por efectos de equilibrio de la balanza presupuestaria frente a los gastos, puesto que estos saldos deben ser asignados de preferencia en proyectos de inversión conforme la normativa, y, su ejecución está dispuesta mediante Ampliación Presupuestaria a las partidas de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas requirentes de la institución. B



De los resultados obtenidos en periodo 2024 y luego del análisis referido, podemos observar en la gráfica que existe una mayor ejecución en partidas de ingresos con un 103,50% frente al valor ejecutado en gastos de un 52,46%, resultados que determina que la institución tiene un Superávit presupuestario en el periodo a análisis. Al presente informe se adjuntan los documentos de seguimiento de los POAs realizado durante los tres cuatrimestres y las respectivas contestaciones de las áreas con asignaciones presupuestarias.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Alausí 20 de febrero del 2025

Ing. Gabriela Yáñez Mgs.

**CONTADORA- PRESUPUESTOS (E) DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSÍ**

**Anexo 42 hojas útiles:**

Cédula presupuestaria de ingreso Enero a diciembre 2024(1 foja)

Cédula presupuestaria de gasto Enero a diciembre 2024(4 fojas)

Memorándums de seguimiento de (25 fojas)

Memorándums originales de respuesta tercer cuatrimestre de (40 fojas)

CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSÍ  
RECIBIDO  
20 FEB 2025  
MCH  
LHUB  
ZC  
SECRETARIA

# CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSI



SIG-AME

## CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2024

Hasta : 31/12/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 998 Unidad Ejecutora : 0512

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
13.01.07	Venta De Bases	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	2.284,35	51,07	2.335,42	2.335,42	2.335,42	0,00
13.01.31	Contribución Predial A Favor De Los Cuerpos De Bomberos	38.885,79	3.072,60	41.958,39	41.958,39	41.958,39	0,00
13.04.14	Contribución Adicional Para Cuerpos De Bomberos Provenientes De Alumbrado Eléctrico	401.642,52	27.075,33	428.717,85	428.717,85	428.717,85	0,00
19.04.99	Otros No Especificados	2.194,89	0,00	2.194,89	399,35	399,35	1.795,54
37.01.02	De Fondos De Autogestión	0,00	284.096,91	284.096,91	0,00	0,00	284.096,91
38.01.01	De Cuentas Por Cobrar	19.843,70	0,00	19.843,70	7.717,89	7.717,89	12.125,81
TOTALS:		464.851,25	314.295,91	779.147,16	481.128,90	481.128,90	298.018,26
TOTAL ACUMULADO :		464.851,25	314.295,91	779.147,16	481.128,90	481.128,90	298.018,26

Jefe(A) DE CONTABILIDAD  
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)  
JEFE(A) FINANCIERO(A)



MÁXIMA AUTORIDAD  
1ra JEFATURA

# CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSI



SIG-AME

## CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024 Hasta : 31/12/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 998

Página 3 de 4

Unidad Ejecutora : 0512

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Administracion General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.7.01.02	Tasas Generales	3.000,00	0,00	3.000,00	1.956,53	1.043,47	1.956,53	1.956,53	1.043,47
5.7.02.01	Seguros	22.000,00	-1.502,89	20.497,11	12.674,95	7.822,16	12.674,95	12.674,95	7.822,16
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	300,00	0,00	300,00	120,98	179,02	120,98	120,98	179,02
5.8.01.01	Entidades del Presupuesto General del Estado	2.000,00	567,00	2.567,00	2.566,84	0,16	2.566,84	2.566,84	0,16
7.5.01.07.02	Construcciones Y Edificaciones	2.178,24	40.465,91	42.644,15	0,00	42.644,15	0,00	0,00	42.644,15
8.4.01.03	Bomberos	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
8.4.01.04	Mobiliarios	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
8.4.01.05	Maquinarias Y Equipos	0,00	86.525,00	86.525,00	8.834,05	77.690,95	8.834,05	8.834,05	77.690,95
8.4.01.06	Vehiculos	0,00	160.000,00	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00
8.4.01.07	Herramientas	0,00	5.855,00	5.855,00	4.950,00	905,00	4.950,00	4.950,00	905,00
	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	0,00	17.450,00	17.450,00	12.572,97	4.877,03	12.572,97	12.572,97	4.877,03
<b>Total Función :</b>		464.851,25	314.295,91	779.147,16	408.720,93	370.426,23	408.720,93	408.720,93	370.426,23

Ruc N°: 0660805360001  
Teléfono : 032930529

Dirección : AV 5 DE JUNIO Y GUATEMALA

Correo Electronico : bomberosalausi59@yahoo.es

14/2/2025  
11:49:13



## CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024

Hasta : 31/12/2024

Página 1 de 4

Funció : 1.1.1 Denominació : Subprograma 1.- Administració General

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 998

Unidad Ejecutora : 0512

Página 1 de 4

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	212.568,00	0,00	212.568,00	208.060,39	4.507,61	208.060,39	208.060,39	4.507,61
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	19.487,25	0,00	19.487,25	18.534,38	952,87	18.534,38	18.534,38	952,87
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10.581,32	0,00	10.581,32	10.119,92	461,40	10.119,92	10.119,92	461,40
5.1.03.06	Alimentación	12.960,00	0,00	12.960,00	9.454,00	3.506,00	9.454,00	9.454,00	3.506,00
5.1.03.12	Compensación Régimen Remunerativo De Fuerzas Armadas . Policía Y Cuerpos Servicios Personales Por Contrato	5.700,00	0,00	5.700,00	5.443,30	256,70	5.443,30	5.443,30	256,70
5.1.05.10	17.904,00	0,00	17.904,00	17.087,00	817,00	17.087,00	17.087,00	17.087,00	817,00
5.1.05.12	Subrogaciones	928,00	0,00	928,00	572,32	355,68	572,32	572,32	355,68
5.1.06.01	Aporte Patronal	28.115,10	0,00	28.115,10	26.297,03	1.818,07	26.297,03	26.297,03	1.818,07
5.1.06.02	Fondo De Reserva	19.275,62	0,00	19.275,62	18.053,82	1.221,80	18.053,82	18.053,82	1.221,80
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.634,00	0,00	1.634,00	414,15	1.219,85	414,15	414,15	1.219,85
5.3.01.01	Agua Potable	120,42	0,00	120,42	81,28	39,14	81,28	81,28	39,14
5.3.01.04	Energía Eléctrica	995,00	0,00	995,00	622,07	372,93	622,07	622,07	372,93
5.3.01.05	Telecomunicaciones	3.614,30	0,00	3.614,30	1.769,29	1.845,01	1.769,29	1.769,29	1.845,01
5.3.02.03	Almacenamiento , Embalaje y Envase	1.000,00	0,00	1.000,00	640,05	359,95	640,05	640,05	359,95
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	866,00	134,00	866,00	866,00	134,00
5.3.02.55	Combustible	7.000,00	742,70	7.742,70	7.437,33	305,37	7.437,33	7.437,33	305,37
5.3.03.03	Víaticos Y Subsistencias En El Interior	8.000,00	0,00	8.000,00	530,00	7.470,00	530,00	530,00	7.470,00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00

# CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUSI



SIG-AME

## CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2024

Hasta : 31/12/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Página 2 de 4

Denominación : Institución : 998

Unidad Ejecutora : 0512

Funció : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.04.05	Vehículos	15.200,00	0,00	15.200,00	10.001,15	5.198,85	10.001,15	10.001,15	5.198,85
5.3.06.01	Consultoría , Asesoría e Investigación Especializada	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	2.400,00	0,00	2.400,00	1.071,44	1.328,56	1.071,44	1.071,44	1.328,56
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	8.000,00	0,00	8.000,00	4.630,00	3.370,00	4.630,00	4.630,00	3.370,00
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1.260,00	0,00	1.260,00	850,00	410,00	850,00	850,00	410,00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1.850,00	0,00	1.850,00	120,00	1.730,00	120,00	120,00	1.730,00
5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	1.380,00	0,00	1.380,00	1.187,50	192,50	1.187,50	1.187,50	192,50
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección Lubricantes	20.800,00	0,00	20.800,00	5.859,70	14.940,30	5.859,70	5.859,70	14.940,30
5.3.08.03	Materiales De Oficina	3.000,00	0,00	3.000,00	595,01	2.404,99	595,01	595,01	2.404,99
5.3.08.04	Instrumental Médico Menor	1.500,00	0,00	1.500,00	1.191,18	308,82	1.191,18	1.191,18	308,82
5.3.08.05	Materiales De Aseo	1.200,00	0,00	1.200,00	752,00	446,00	752,00	752,00	446,00
5.3.08.08	Medicamentos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
5.3.08.09	Materiales de Construcción , Eléctricos, Plomería v Carpintería Repuestos y Accesorios	1.000,00	193,19	1.193,19	0,00	1.193,19	0,00	0,00	1.193,19
5.3.08.11	Dispositivos Médicos de Uso General	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5.3.08.13	Descuentos, Comisiones y Otros	16.000,00	0,00	16.000,00	8.093,63	7.906,37	8.093,63	8.093,63	7.906,37
5.3.08.26	Carros en Títulos v Valores	500,00	0,00	500,00	423,50	76,50	423,50	423,50	76,50
5.6.01.06		4.500,00	0,00	4.500,00	4.287,17	212,83	4.287,17	4.287,17	212,83

Rue N°: 0660805360001

Dirección : AV 5 DE JUNIO Y GUATEMALA

Teléfono : 032930629

Correo Electrónico : bomberosalausi59@yahoo.es

Fecha : 14/2/2025  
11:49:13

